

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Agosto de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 178 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto consolidado, La Ley N° 70, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, el Decreto N° 137/2017, la Resolución AGT N° 119/2017, el Expediente Administrativo MPT0022 N° 03/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por el Decreto N° 137/2017, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció las pautas de elaboración y presentación del Proyecto Presupuestario correspondiente al ejercicio 2018, para las distintas jurisdicciones que integran el sistema presupuestario del sector público de la ciudad de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 70, según texto consolidado.

Que, asimismo Ley N° 1903, según texto consolidado, establece entre las atribuciones del Ministerio Público Tutelar, que le corresponde "Elaborar y remitir al Plenario del Consejo de la Magistratura, a través de la Comisión de Administración y Financiera, el Anteproyecto de Presupuesto Anual y el Plan Anual de Compras del Ministerio Público".



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, mediante Resolución AGT N° 119/2017 se estableció el cronograma de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, de acuerdo a los criterios establecidos en la normativa aplicable en la materia y expresando en términos económicos las necesidades presupuestarias, tomando como premisa la austeridad y el control de la gestión, las previsiones mínimas indispensables para sostener el servicio de justicia en condiciones normales, se estableció el programa de acción y objetivos institucionales de este Ministerio Público Tutelar para el año 2018,

Que, por su parte, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, establece que cada unidad ejecutora de programas o proyectos, elaborará un Plan Anual de Compras y Contrataciones, que debe prever los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestario, ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos asignándose en la Ley de Presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en dicho contexto normativo, la Secretaría General de Coordinación Administrativa, previa consulta con las diferentes áreas de este Ministerio Público Tutelar elaboró el proyecto de Plan de Compras para el año 2018.

Que, de acuerdo a lo expuesto, corresponde aprobar el Programa de Acción de la Jurisdicción, el Anteproyecto de Presupuesto y Plan de Compras de este Ministerio Público Tutelar, para el ejercicio 2018.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 según texto consolidado

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Descripción del Programa y el Plan de Acción del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2018, que como Anexo A forman parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Aprobar el proyecto de Presupuesto del Ministerio Público Tutelar – Programa 10- Jurisdicción 5-, correspondiente al ejercicio 2018, que como Anexo B forma parte integrante de la misma.

Artículo 3.- Aprobar el Plan Anual de Compras del Ministerio Público Tutelar, correspondiente al ejercicio 2018 que como Anexo C forma parte integrante de la misma.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Artículo 4.- Delegar en la Secretaría General de Coordinación Administrativa la facultad de realizar las adecuaciones al Plan Anual de Compras aprobado en el artículo 3°, atento al crédito presupuestario final aprobado por la Legislatura y las necesidades operativas que del mismo se generen.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de Internet de este Organismo, para comunicar a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, y para la continuación del trámite y demás efectos pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	178/17	T° XVIII	F° 331-346
FECHA		16-08-17	

CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

RESOLUCIÓN AGT N° 178/2017

ANEXO A

PROGRAMA DE ACCIÓN
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
PRESUPUESTO DEL AÑO 2018

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone en sus artículos 124 y 125 que el Ministerio Público como órgano del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, se encuentra dotado de autonomía funcional y autarquía financiera, y sus funciones primordiales son promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación de servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social, de conformidad con lo establecido por el artículo 1º de la Ley N° 1903, según texto consolidado.

La citada ley, en su artículo 18, le atribuye al Ministerio Público el gobierno y administración general y financiera, y corresponde a sus titulares ejercer todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

En ese orden de ideas, el Ministerio Público Tutelar continúa realizando un proceso de cambio y crecimiento con el objeto de dar una mejor respuesta a la Sociedad. A tal fin es imprescindible el fortalecimiento institucional en su conjunto, para la adecuada prestación del servicio de justicia.

II. PLAN DE ACCIÓN Y NECESIDADES PARA EL EJERCICIO 2018

1) ASESORÍA GENERAL TUTELAR ADJUNTA DE MENORES

La Asesoría General Adjunta de Menores, interviene judicialmente en las causas en trámite ante los fueros creados en el ámbito local y que le son traídas para emitir dictámenes, concurrir a audiencias de juicio, alegar, recurrir, expresar agravios, y para

una mejor intervención que favorezca los derechos e intereses de las personas menores de edad que representa.

La actuación abarca distintas acciones:

- a) Programa de Pesquisa Neonatal (Ley N° 534 modificada por Ley N°1808). La pesquisa neonatal tiene por objeto el cumplimiento de la Ley 1808 cuyo fin consiste en la detección precoz de las enfermedades metabólicas de niños de temprana edad y/o su inmediata inclusión en un tratamiento gratuito. Por ello, desde la Asesoría General Adjunta se realizan acciones tendientes al cumplimiento de la normativa mencionada a fin de evitar la vulneración del derecho a la salud del niño recién nacido.
- b) Acciones desarrolladas ante el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas y ante la Asesoría Tutelar de Cámara Penal, interviene en las causas en las que hubiere niñas, niños y adolescentes, siempre que existieran intereses contrapuestos en función a la normativa aplicable.

2) ASESORÍA GENERAL TUTELAR ADJUNTA DE INCAPACES

La Asesoría General Adjunta de Incapaces interviene en el marco de sus competencias en los términos del artículo 125 de la Constitución de la Ciudad, de la Ley N° 1903, según texto consolidado, y de la Ley N° 448 de Salud Mental y su Decreto Reglamentario.

La gestión de la Adjuntía de Incapaces se encamina fundamentalmente a trabajar en la problemática de la persona con adicción a sustancias psicoactivas y del adulto mayor con afectación en su salud mental.

La Adjuntía toma intervención en causas de denuncias de particulares y de visitas que se realizan a instituciones geronto-psiquiátricas. La finalidad es el resguardo de los derechos de las personas afectadas tanto personal como patrimonialmente, sin invasión a su privacidad y respetando las competencias que puedan estar interviniendo en la causa.

La actividad extrajudicial supone un amplio trabajo de campo investigativo, destinado a obtener elementos de juicio vinculados a las circunstancias personales del sujeto vulnerable, lo cual implica no solo visitas domiciliarias y contacto directo con familiares o



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

referentes, sino el requerimiento de información a todos los entes vinculados a beneficios sociales y previsionales, asistencia sanitaria, registración de propiedades, estados de deuda y otros datos que se requieran para trabajar la situación en particular.

3) SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR

La Secretaría General de Gestión tiene como misión principal dirigir, coordinar y supervisar las tareas inherentes a la gestión integral del Ministerio Público Tutelar.

Desde esta Secretaría se desarrollan estrategias de intervención, tanto en el ámbito administrativo, como en el extrajurisdiccional y judicial.

Para ello, cuenta con el apoyo de oficinas especializadas:

- Oficina de Seguimiento de la Institucionalización de Niñas, Niños y Adolescentes
- Oficina de Salud Mental y Derechos Humanos
- Oficina de Derecho Penal y Contravencional Juvenil
- Oficina de Acceso a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Área de Género
- Línea 0800-12-ASESORÍA - sistema de consulta web Asesoría Responde - WhatsApp
- Oficinas de Atención Descentralizada (OAD):
 - OAD La Boca – Barracas
 - OAD Villa Soldati – Nueva Pompeya
 - OAD Mataderos – Liniers
 - OAD Palermo
- Equipo público de abogados Leyes Nros. 114, 26.657 y 26.061
- Equipo interdisciplinario de Supervisión de los Dispositivos Penales Juveniles
- Equipo de supervisión de reestructuración barrial
- Oficina de Atención a situaciones de Emergencia Social

9

- Equipo de detección, monitoreo y seguimiento de niños, niñas y adolescentes y personas afectadas en su salud mental en situación de calle
- Área de supervisión de gestión

Entre sus principales acciones llevadas a cabo, entre otras, son:

- a) Supervisar el trabajo de las Oficinas de Atención Descentralizada.
- b) Coordinar la articulación del trabajo de las Oficinas especializadas con la Asesoría General, las Asesorías Generales Adjuntas y las Asesorías Tutelares de primera instancia y segunda instancia ante los fueros Contencioso Administrativo y Tributario y Penal Contravencional y de Faltas.
- c) Supervisar el Centro de Consulta dónde se reciben consultas y se brinda asesoramiento *on line* en cuestiones de vulneración de derechos de niñas, niño y adolescentes y personas afectadas en su salud mental.
- d) Articular con los organismos del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial a fin de contribuir a la consecución de los objetivos del Ministerio Público Tutelar, todo ello con el fin de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, y personas afectadas en su salud mental.

3.1 Oficina de seguimiento de la Institucionalización de Niñas, Niños y Adolescentes

Son funciones de esta oficina:

- a) Recibir las notificaciones de albergue de niñas, niños y adolescentes por parte de las entidades que brindan alojamiento (en cumplimiento del Decreto N° 1527/GCABA/03).
- b) Realizar un seguimiento de cada uno de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran alojados en instituciones de albergue, tanto convivenciales y de atención especializada, como así también en paradores.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

c) Llevar adelante acciones tendientes a promover la aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, y el respeto y la protección de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes.

d) Articular con el Equipo de Abogados del Ministerio Público Tutelar de las Leyes Nros. 448, 26.061 y 26.657.

e) Brindar atención, asesoramiento y, en su caso, derivación para todos los casos de consultas espontáneas que se presentan en la sede de la Asesoría.

f) Poner en conocimiento de los organismos o instituciones competentes aquellas situaciones que ameritarían su intervención.

Durante el 2018 se fortalecerán los enfoques interdisciplinarios de los equipos de trabajo especializados. Asimismo, se profundizarán acciones de articulación con los distintos organismos a los fines de evitar vulneraciones de derechos y promover acciones concretas de remoción de obstáculos y el trabajo de supervisión de situaciones particulares.

3.2 Oficina Salud Mental y Derechos Humanos:

Son Funciones de la oficina:

a) Recibir, en cumplimiento de la Resolución N° 1956/GCABA/SSS/06, las comunicaciones de internación en materia de salud mental de niñas, niños y adolescentes y personas afectadas en su salud mental y gestionar recursos necesarios a su externación.

b) Realizar visitas institucionales a hospitales públicos de salud mental (monovalentes), hospitales públicos generales, y comunidades terapéuticas para el tratamiento de adicciones convenidas con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ubicadas tanto en la ciudad como en la provincia de Buenos Aires.

c) Realizar acciones tendientes al cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y personas afectadas en su salud mental. Estas acciones tienden a

9

prevenir la institucionalización; diseñar y sostener estrategias de egreso; requerir y gestionar recursos; prevenir restricciones al ejercicio de la capacidad jurídica, etc.

d) Elaborar informes de apoyo técnico relativo a salud mental, requerido por otras áreas del Ministerio Público Tutelar.

e) Brindar asesoramiento a personas afectadas en su salud mental y sus familiares sobre políticas públicas existentes (programas sociales, organismos, etc.) y sobre el ordenamiento jurídico vigente.

f) Realizar visitas a domicilio y a instituciones, en el marco de actuaciones originadas de distintas maneras (consultas espontáneas, oficios judiciales, derivaciones de otros organismos públicos tanto nacionales como locales, etc.)

La oficina cuenta con un equipo interdisciplinario integrado por abogados/as, médico psiquiatra, psicólogas y trabajadores sociales.

Para el año 2018 se proyecta la realización de acciones tendientes a la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y personas afectadas en su salud mental y/o discapacidad a través de la intervención del equipo interdisciplinario especializado.

Por otra parte, se continuará con actividades de capacitación, divulgación y asesoramiento sobre la normativa de salud mental que rige tanto a nivel internacional como nacional y local; redacción de documentos, publicaciones y guías de procedimiento.

Asimismo, se fortalecerá la articulación con las Asesorías Tutelares de Primera y Segunda Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario y Penal Contravencional y de Faltas, y ante las oficinas descentralizadas a los fines de brindar asesoramiento técnico especializado en materia de salud mental y derechos humanos.

3.3. Oficina de Derecho Penal y Contravencional Juvenil:

Sus funciones principales consisten en:

a) Proponer acciones dirigidas a que se garantice la aplicación de los principios del derecho penal juvenil; el respeto al debido proceso legal de todas las



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

personas menores de edad imputadas de un delito o contravención en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Evaluar la presentación de recursos de queja ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de Recursos Extraordinarios Federales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

c) Analizar y actualizar los criterios generales de actuación de las Asesorías Tutelares en lo Penal Contravencional y de Faltas de Primera y Segunda Instancia.

d) Proponer a la Secretaría de Política Institucional la realización de seminarios, conferencias, jornadas de expertos en Derecho Penal Juvenil.

3.4. Oficina de Acceso a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Sus funciones son:

a) Confeccionar dictámenes y opiniones jurídicas sobre proyectos de ley y funcionamiento de distintos programas sociales.

b) Realizar proyectos de dictámenes a presentar ante el Tribunal Superior de Justicia.

c) Evaluar la presentación de recursos de queja ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de Recursos Extraordinarios Federales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

3.5. Área de Género

El Área de Género fue creada mediante la Resolución AGT N° 431/14, y sus objetivos principales son:

a) Garantizar los derechos de niñas, niños, adolescentes y personas usuarias de servicios de salud mental.

b) Generar un espacio de discusión y elaboración de buenas prácticas en materia de derechos sexuales y reproductivos en el ámbito del Ministerio Público y del Poder Judicial, con miras a garantizar y mejorar el acceso a la justicia.

Para lograr sus objetivos, el área desarrolla las siguientes acciones:

9

- Patrocinar en los procesos administrativos y judiciales con el alcance de la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743.
- Asesorar técnicamente en materia de orientación sexual e identidad de género en distintos ámbitos (hospitales, escuelas, etc.).
- Colaborar interinstitucionalmente con distintas instancias del Poder Ejecutivo y Judicial tanto nacionales como locales, trabajando casos individuales y colectivos (Observatorio de Género del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; Ministerios de Salud de la C.A.B.A. y de Nación; Dirección General Convivencia en la Diversidad, Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural Coordinación de Diversidad Sexual del G.C.A.B.A., etc.)

3.6. Línea 0800-12-ASESORÍA - sistema de consulta web Asesoría Responde – WhatsApp

Los medios de consulta telefónica y web tienen como finalidad el acercamiento del Ministerio Público Tutelar con la comunidad, las consultas son respondidas por un equipo multidisciplinario conformado por los profesionales de las distintas áreas que integran la Asesoría General. En algunos casos, las inquietudes son derivadas a organismos competentes, y, en otros casos, son resueltas internamente, ya sea dentro de una de las áreas específicas de la Asesoría General, o mediante la intervención de la Oficina de Atención Descentralizada con sede en la comuna de la que proviene la consulta. Los casos, aun cuando fueran derivados, son seguidos por los profesionales a cargo del área con la finalidad de brindar el apoyo necesario para resolver la situación en cuestión.

La experiencia recogida a través de los casos durante el tiempo transcurrido desde la implementación de la línea han arrojado como resultado una excelente aceptación tanto por parte de los usuarios del servicio de justicia como por parte de los distintos organismos con lo que se han articulado las derivaciones, en función de ello y teniendo en consideración el constante y sostenido aumento de las consultas, se prevé para el año 2018 la posibilidad de ampliar el horario de atención.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Por último, se ha agregado un número telefónico WhatsApp para consultas con horario de 9 a 20 hs., ampliando de esta forma los medios que se ponen a disposición para garantizar el acceso a la justicia.

3.7. Oficinas de Atención Descentralizada de la Asesoría General Tutelar (OAD's)

Con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y personas afectadas en su salud mental, el Ministerio Público Tutelar dio inicio a un proceso de descentralización que comenzó en los barrios de la zona sur de la Ciudad, donde se encuentran los índices más altos de vulnerabilidad social. Actualmente hay cuatro Oficinas de Atención Descentralizada (OADs): OAD Mataderos-Liniers, OAD La Boca-Barracas, OAD Villa Soldati-Nueva-Pompeya, y OAD Palermo. Son funciones de estas Oficinas:

- a) Promover el respeto y la protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental.
- b) Recibir consultas y orientar a las personas en el ejercicio de sus derechos dentro del marco de las competencias del Ministerio Público Tutelar.
- c) Articular y efectuar derivaciones ante los organismos públicos correspondientes, haciendo el correspondiente seguimiento de cada caso en particular.
- d) Realizar acciones de prevención y promoción de derechos a través de tareas de incidencia comunitaria.

Uno de los grandes ejes de trabajo lo constituye la atención de las situaciones individuales a través de la gestión individual de cada una de ellas. Asimismo, se implementaron acciones tendientes a la promoción de derechos, como son las jornadas de trabajo intersectoriales y las acciones de capacitación en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes y personas afectadas en su salud mental.

Asimismo, se encuentran llevando a cabo las acciones de veeduría del relevamiento del Barrio Rodrigo Bueno y se prevé extenderlos al Barrio Fraga.

Para el 2018, debido a la gran demanda y la necesidad de crear espacios de acceso a la justicia para los ciudadanos, se prevé la apertura de nuevas oficinas en lugares

U

estratégicos, a los fines de continuar con el acercamiento del sistema de justicia a las comunas de la ciudad.

Desde la Secretaría General de Gestión, se prevé para este año continuar en el abordaje de distintas problemáticas vinculadas con los derechos de las niñas, niños y adolescentes y personas afectadas en su salud mental en su vida cotidiana, tanto en el ámbito jurisdiccional como en el extra jurisdiccional. En este orden de ideas, se fortalecerán las intervenciones a los fines de remover los obstáculos que se presentan para el goce de sus derechos y garantías. Al mismo tiempo, se prevé realizar un seguimiento personalizado de los jóvenes que se encuentren imputados en causas penales a los fines de fortalecer la articulación con los organismos del Poder Ejecutivo local, articulando con las Asesorías Tutelares de Primera y Segunda instancia ante los fueros Contencioso Administrativo y Tributario y Penal Contravencional y de Faltas.

En este último periodo han aumentado considerablemente las consultas por problemática de salud mental, lo que ha generado la necesidad de conformar jornadas de capacitación del personal de las OAD brindados por la Oficina de Salud Mental y Derechos Humanos para lograr una efectiva descentralización y acceso a la justicia de las personas mencionadas.

3.8. Equipo de Abogados del MPT

El Equipo de Abogados del Ministerio Público Tutelar fue creado por la Resolución AGT N° 210/2011 y modificado por la Resolución AGT N° 24/2013, ampliándose la asistencia jurídica letrada a personas con padecimiento en su salud mental mediante la Resolución AGT N° 170/2014.

a) Abogado artículo 27 de la Ley N° 26061

El abogado del niño brinda patrocinio jurídico gratuito a todos las niñas, niños y adolescentes que lo requieran en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Su función consiste en hacer valer el interés del niño en el proceso administrativo y/o judicial.

Tiene como función promover el ejercicio de sus derechos y garantías mediante el patrocinio jurídico gratuito.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

b) Abogado Artículo 22 de la Ley N° 26657

Desde el dictado de la Resolución AGT 170/14, se ha ampliado la asistencia jurídica letrada a personas afectadas en su salud mental que requieran y acepten el patrocinio letrado.

Es de destacar que la labor del mencionado equipo ha sido recibida positivamente por los distintos equipos de profesionales de los hospitales generales y monovalentes, clínicas privadas y comunidades terapéuticas con quienes se trabaja coordinadamente con el objeto de lograr una externación adecuada mediante la elaboración de un sistema de apoyos que le permita desenvolverse voluntariamente intentando evitar nuevas recaídas en sus patologías.

c) Abogado del Niño artículo 5 de la Ley N° 26743

Con la creación del área de género mediante la Resolución AGT N° 431/2014, además de aquellas funciones propias del área, se puso en funcionamiento el servicio de abogado/a del/a niño/a especializado/a contemplado en la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743.

Ofreciendo la posibilidad de que tanto las niñas, niños y adolescentes, como así también sus familiares, puedan obtener información legal y acceso a la justicia.

En virtud de lo expuesto, desde la implementación de los equipos de abogados del Ministerio Público Tutelar, la demanda y la aceptación del servicio por parte de los operadores del sistema de administración de justicia y de los ciudadanos en general ha ido en constante aumento, razón por la cual, y sumado a ello la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial, que amplía notoriamente la competencia del abogado del niño, se proyecta para el año 2018 un sostenido incremento de la actividad jurisdiccional de los equipos.

Asimismo, se está trabajando en la implementación de un equipo de abogados especializados en Derecho Penal para patrocinar niñas, niños y adolescentes víctimas de delito y que deseen constituirse como parte querellante en el proceso penal, lo cual requerirá la contratación de abogados con amplia experiencia en la temática.

9

3.9. Equipo interdisciplinario de Supervisión de los Dispositivos Penales Juveniles

En función del Decreto N° 873/2016 de fecha 19/07/2016, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación transfirió los dispositivos de intervención Penal Juvenil que se encontraban bajo la órbita de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este sentido, conforme Resolución AGT N° 98/2017, mediante la cual se crea un Equipo Interdisciplinario de Supervisión de los Dispositivos Penales Juveniles y se instruye a la Secretaría General de Gestión a la elaboración de los lineamientos específicos de trabajo de dicho equipo. En consecuencia, se encuentra en proceso de confección un protocolo de actuación, cuyas funciones, entre otras serán:

a) Concurrir periódicamente a los distintos dispositivos que alberguen adolescentes en conflicto con la Ley Penal que funcionen bajo la órbita del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de supervisar y relevar las condiciones de su alojamiento de los adolescentes que allí residan.

b) Realizar visitas institucionales y monitoreo a todo dispositivo, establecimientos y/u otros organismos cuando ello resulte pertinente, en el marco del cumplimiento de sus funciones.

c) Desarrollar tareas de análisis y sistematización de la información recabada en las visitas, así como de las actividades desarrolladas por el Equipo de Monitoreo.

d) Desarrollar y participar en actividades a fin de dar a conocer las funciones del Equipo de Monitoreo como los derechos que le asisten a los adolescentes en conflicto con la ley penal.

e) Verificar que los mecanismos que faciliten el acceso a la justicia por parte de adolescentes en conflicto con la ley penal garantizando de esta manera el ejercicio del acceso a la jurisdicción y sus derechos económicos, sociales y culturales.

f) Participar en todas aquellas acciones e intervenciones interjurisdiccionales que se generen en el marco de las acciones de monitoreo en casos de incidencia colectivas, a



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

través de coordinación de acciones con los actores relevantes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Para el cumplimiento de las funciones propuestas, el Equipo de Monitoreo de Dispositivos Penales Juveniles se organizará mediante un equipo interdisciplinario integrado por profesionales de distintas disciplinas que dependerán en forma directa de la Secretaria General de Gestión.

3.10. Equipo de Supervisión de Reestructuración Barrial

Este equipo tiene por finalidad supervisar el proceso de reurbanización, zonificación e integración social, cultural y urbana ordenado por la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires en distintos barrios.

Actualmente se conformó un equipo de profesionales que está participando en la mesa de trabajo intersectorial del proyecto de urbanización del Barrio Rodrigo Bueno, ordenada por el Tribunal Superior de Justicia.

Este equipo, además de lo expuesto, supervisa el relevamiento de cada una de las familias que habitan en el barrio y asiste a las asambleas vecinales.

Asimismo, este equipo se encuentra detectando las diversas situaciones de vulneración de derechos, que excedieran a la problemática habitacional, para su asesoramiento, orientación y/o abordaje.

Trabaja en articulación con las Oficinas de Atención Descentralizadas, para garantizar un abordaje integral a la situación y seguimiento en el cumplimiento de sus derechos.

3.11. Unidad Operativa de Intervención en Situaciones de Emergencia

Destinada a la atención, asesoramiento e intervención inmediata que remueva precisa y efectivamente el/los obstáculo/s que impida/n que las niñas, niños y adolescentes y personas afectadas en su salud mental sean incluidos en el procedimiento correspondiente que garantice sus derechos, según lo establecido en la Resolución AGT N° 395/2014.

9

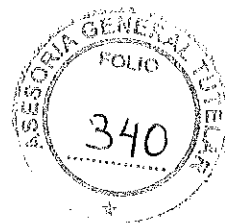
Una vez concluida la intervención y/o emergencia, se derivará la situación al área que corresponda para su seguimiento y cierre.

3.12. Equipo de detección, monitoreo y seguimiento de niñas, niños y adolescentes y personas afectadas en su salud mental en situación de calle.

El presente equipo interdisciplinario tiene como finalidad detectar, monitorear y seguir los casos de niñas, niños y adolescentes y personas afectadas en su salud mental que se encuentren en condición de riesgo social, afectadas por situaciones de emergencia o con derechos vulnerados en situación de calle y/o trabajo infantil (visible), en pos de realizar las acciones tendientes a promover la justa aplicación de la ley.

Sus principales funciones son:

- a) Realizar un seguimiento de las situaciones de Niñas, Niños y Adolescentes y personas afectadas en su salud mental en riesgo de situación de calle, las que se encuentren alojadas en instituciones en un tiempo determinado y en situación de vulnerabilidad social, conforme Ley local N° 3.706.
- b) Monitorear en dichas situaciones, el acceso a políticas públicas y/o requerir la intervención de los organismos o instituciones competentes que aquellas situaciones ameriten su intervención.
- c) Articular con la Oficina Seguimiento de la Institucionalización de Niñas, Niños y Adolescentes respecto a esa población en paradores.
- d) Articular con la Oficina de Salud Mental y Derechos Humanos respecto a las personas afectadas en su salud mental que se encuentre en situación de calle.
- e) Efectuar reuniones institucionales y monitoreo a otros dispositivos de alojamiento transitorio del circuito de atención a la población en calle, cuando ello resulte pertinente, en el marco del cumplimiento de sus funciones.
- f) Solicitar informes a los organismos especializados en la temática en el momento adecuado del proceso.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

- g) Desarrollar tareas de análisis y sistematización de la información que surja de cada relevamiento ya sea a través de observaciones, entrevistas y/o reuniones u otras actividades desarrolladas.

3.13. Área de supervisión de gestión

Este equipo tiene por finalidad articular con las otras áreas mencionadas la supervisión de casos complejos, efectuar análisis cuantitativos y cualitativos, y promover la elaboración de documentos de trabajos.

Además de ello, propone la realización de seminarios, conferencias, jornadas de expertos en derecho penal juvenil del Ministerio Público Tutelar.

4) EQUIPO COMÚN DE INTERVENCIÓN EXTRAJURISDICCIONAL (ECIE)

El Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional, sobre la base de su interdisciplinariedad y especialización, tiene como misión acompañar en el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales a niñas, niños y adolescentes y las personas afectadas en su salud mental, a través de la atención y el seguimiento de la demanda espontánea, realizando visitas instituciones y asistiendo a las Asesorías de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario. En este sentido, sus principales funciones y actividades son:

- a) Atender y realizar un seguimiento de la demanda espontánea en casos individuales y colectivos hasta su eventual judicialización.
- b) Sistematizar el seguimiento de la política pública de niñez, adolescencia y salud mental.
- c) Intervenir a pedido de la justicia nacional civil en causas de desalojo a fin de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes y personas afectadas en su salud mental.
- d) Asistir a la labor jurisdiccional de las Asesorías Tutelares de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario.
- e) Realizar visitas a instituciones de albergue de niñas, niños y adolescentes.

Q

- f) Relevar a las niñas, niños y adolescentes internados/as con alta hospitalaria y personas afectadas en su salud mental internados/as con alta médica
- g) Relevar de Centros de Día y de Noche en el Marco del Plan Prevención Frío.

Objetivos para el año 2018:

-Ampliar el ámbito de actuación del ECIE a fin de brindar apoyo interdisciplinario al fuero penal, contravencional y de faltas, así como articulando con otros Ministerios Públicos.

-Intensificar las acciones en defensa de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas que, como consecuencia de medidas judiciales que se adoptan, por ejemplo en procesos por desalojo y/o por delito de usurpación, se encuentran en situación de vulnerabilidad social, interactuando con la justicia civil ordinaria si correspondiera.

5) SECRETARIA GENERAL DE POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR

La Secretaria General de Política Institucional tiene como misión la promoción y ejecución de acciones de fortalecimiento del Ministerio Público Tutelar, tanto en la prestación del servicio como en su proyección institucional.

Entre sus principales cometidos se encuentran la difusión y promoción de la misión institucional del Ministerio Público Tutelar, el establecimiento de vínculos con los sectores e instituciones relacionados con los derechos de niñas, niños y adolescentes y personas afectadas en su salud mental, la constitución de nexos de colaboración y asistencia con entidades comprometidas con el acceso a la justicia y a la defensa de los derechos humanos, la propuesta de proyectos legislativos y reglamentarios, que permitan una mejor y más efectiva protección de los derechos de las personas que se encuentran en la órbita de sus competencias.

Está también a su cargo el diseño y ejecución de planes de capacitación de los integrantes del Ministerio, la elaboración, promoción y ejecución de planes y proyectos de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

investigación y la formulación de estrategias relacionadas con la prestación del servicio de justicia.

Para el año 2018, se prevé que la actividad de la Secretaría se intensifique en:

- a) El diseño, implementación y actualización permanente de estrategias de comunicación acordes a los objetivos generales del Ministerio Público Tutelar, contribuyendo de esta manera a su fortalecimiento institucional

Dichas estrategias estarán orientadas a difundir y visibilizar las acciones llevadas adelante por este Ministerio, facilitar la comprensión de sus misiones y funciones y, en particular, a la promoción de derechos de la infancia, adolescencia y personas afectadas en su salud mental.

- b) El fortalecimiento del área de investigación y análisis de gestión con el objeto de producir información que permita extraer conclusiones efectivas sobre el trabajo realizado por las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar y que resulte adecuada para medir la gestión institucional en sus diversos aspectos. Se trabajará en la construcción de indicadores y la producción de datos con el fin de establecer el logro y grado de cumplimiento de los objetivos y metas propuestas y que posibiliten, a su vez, efectuar las correcciones y ajustes necesarios con miras a la mejora continua.

- c) El fortalecimiento Institucional, a través de la implementación de estrategias y el desarrollo de proyectos de intervención -diseñados en el marco normativo de la protección de los derechos de niñas, niños adolescentes y personas afectadas en su salud mental- propiciando instancias de articulación, cooperación y diálogo con actores e instituciones de la sociedad civil, de los otros poderes del Estado, como así también de otras jurisdicciones.

Asimismo, para el citado año, en el marco de las acciones institucionales para el cumplimiento de sus objetivos generales, se prevé, entre otras: la organización de jornadas, congresos, cursos de capacitación, elaboración de documentos de trabajo, publicaciones institucionales, organización de eventos y actividades con participación de la comunidad para la promoción y difusión de derechos.

9

En lo que respecta a las acciones de comunicación, esta Secretaría continuará -en la misma línea que en ejercicios anteriores- con la difusión de los contenidos y las actividades llevadas adelante por el Ministerio Público Tutelar a través de la página web, medios masivos de comunicación y redes sociales. Asimismo, se seguirá trabajando para optimizar los canales de diálogo e interacción que se constituyó con los usuarios de Facebook, Twitter, YouTube e Instagram.

A su vez, se desarrollarán e implementarán nuevas estrategias y acciones comunicacionales para continuar con las campañas de difusión de las líneas de ayuda —gratuitas y confidenciales— 0800-12 Asesoría y WhatsApp, puestas en funcionamiento por este Ministerio en mayo de 2015 y mayo de 2017 respectivamente, con el objetivo de poner en conocimiento de toda la comunidad y, en particular, de aquellos que son víctima o testigos de la vulneración de derechos, de dichos mecanismos de acceso a la justicia para la promoción, satisfacción y garantía de los derechos de niñas, niños, adolescentes y personas afectadas en su salud mental.

Del mismo modo, se continuarán y extenderán las acciones institucionales en el marco de la campaña “Los Chicos y las Redes” -lanzada durante el año 2016- que tiene como objetivos prevenir las distintas formas de violencia y acoso cometidas a través de las redes sociales y promover un uso responsable en niñas, niños y adolescentes. Para el próximo ejercicio, se contempla además el dictado de talleres específicos sobre la temática destinados a Niñas, Niños y Adolescentes.

También, se extenderán los talleres de convivencia y prevención del acoso escolar iniciado en el segundo semestre del 2016 en instituciones educativas de gestión pública y privada de la Ciudad.

En el marco de las acciones de difusión y comunicación institucional del Ministerio Público Tutelar antes mencionadas, también, está previsto para el año próximo la impresión de folletería y material institucional para ser distribuido a través de las distintas bocas de acceso con las que cuenta el organismo (oficinas descentralizadas, etc.) y en las oportunidades que se estime adecuado (eventos institucionales, jornadas, congresos, talleres, etc.).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

En el mismo sentido, se prevé para el año próximo realizar una nueva edición de la "Convención Sobre los Derechos del Niño, comentada por y para los chicos e ilustrada por Tute" para su distribución en establecimientos educativos de la ciudad de Buenos Aires y en las oportunidades que el calendario institucional de este Ministerio lo requiera.

Dicha publicación, efectuada en el año 2015 por este Ministerio, tiene por objeto difundir y acercar a niñas y niños la lectura y comprensión de los derechos enumerados en la Convención mediante un texto interpretado y elaborado por chicos de escuelas de la ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, se contempla la edición de dicha Convención en formato accesible para personas con discapacidad visual coadyuvando a la eliminación de barreras que el pleno ejercicio de sus derechos.

Tal como se ha venido trabajando en el año 2017, con miras a profundizar el intercambio de experiencias de gestión con otros niveles de la administración pública y de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional y a efectos de un abordaje interinstitucional de las problemáticas vinculadas a la protección de los derechos de la infancia, adolescencia y salud mental, se prevén realizar conferencias, congresos y jornadas cuya temática resulte relevante para los objetivos de formación, capacitación y fortalecimiento institucional.

Se prevé para el año próximo avanzar en dichas gestiones e iniciar otras dirigidas a la suscripción de convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos públicos, instituciones académicas, centros de estudios y otras organizaciones de la sociedad civil destinados a la capacitación, investigación, diagnóstico y/o monitoreo en materias vinculadas a las misiones y funciones del Ministerio Público Tutelar, así como también para el desarrollo de herramientas y programas de gestión de calidad, acceso a la justicia, protección y promoción de derechos.

Del mismo modo, se tiene por objetivo la concreción de convenios de pasantías educativas/profesionales con instituciones académicas destinados a la capacitación de profesionales en la materia.

9

En lo que respecta al desarrollo de proyectos de investigación y formulación de estrategias relacionadas con la prestación del servicio de justicia se trabajará, desde una perspectiva interdisciplinaria, en el abordaje de las implicancias de la implementación de la reformas del Código Civil y su impacto en el Sistema de Protección de Derechos de Niñas, Niños, adolescentes y personas afectadas en su salud mental.

Del mismo modo, se prevé la elaboración de documentos de trabajo sobre el impacto del futuro traspaso de competencias jurisdiccionales de la Nación a la Justicia de la CABA, en lo que atañe a este Ministerio.

6) SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Las tareas administrativas, derivadas de la autonomía y autarquía, son responsabilidad de la Secretaría General de Coordinación Administrativa (SGCA).

Sus principales atribuciones son comprensivas de las actividades de gestión relativas a los aspectos presupuestarios, financieros y contables, de suministros, de compras y contrataciones, de infraestructura edilicia y servicios generales, tecnología y comunicaciones, recursos humanos e inventario. Son actividades de apoyo de carácter general que contribuyen a la prestación de las actividades sustantivas con competencia del Ministerio Público Tutelar.

Para los ejercicios 2016/2017, la SGCA proyectó la paulatina y progresiva incorporación de diversas tecnologías a los trámites, actuaciones y procedimientos del Ministerio de modo de dotarlos de mayores niveles de eficiencia, transparencia y accesibilidad para su control, que continuarán en el ejercicio 2018.

En ese orden de ideas, se han adquirido dos oficinas móviles, con el propósito de fortalecer la presencia institucional de este Ministerio Publico Tutelar en los sectores más vulnerables de la comunidad, y a fin de dar cumplimiento con los lineamientos de gestión propuestos coadyuvando con las tareas que realizan las Oficinas de Atención Descentralizadas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Así como, la implementación de mejoras en la gestión financiera y en los sistemas de presupuesto, que permite mediante un análisis permanente contar con información constante de su evolución, así como en la administración de bienes físicos y contrataciones.

En ese sentido, se incrementó el equipamiento informático, tecnológico y redes telefónicas, y se inició el relevamiento sobre las necesidades para el desarrollo de los nuevos sistemas administrativos, actualización y renovación de equipamientos de red, así como la optimización en la redistribución de servidores físicos y virtuales para mejorar su calidad, y se avanza con el proyecto de digitalización y destrucción de copias de expedientes concluidos de las áreas Jurisdiccionales.

Asimismo, se encuentra en estado de avance el proyecto de desarrollo del sistema IURIX, con el fin de poder diseñar y recabar las necesidades de las Asesorías Tutelares en lo Contencioso Administrativo y Tributario, y en lo Penal Contravencional y de Faltas, como así también de las áreas dependientes de la Secretaria General de Gestión.

El Departamento de Tecnología y Comunicaciones pondrá el foco en diferentes cuestiones relacionadas con la seguridad informática, por lo que se desarrollará un plan estratégico de seguridad con el cual se buscará implantar un modelo orientado al cumplimiento de normas, procedimientos y estándares informáticos.

Se continuara en el año 2018 trabajando en miras a una mejor calidad de gestión, con el objetivo de reducir los plazos de los trámites, mejorar niveles de calidad de los procesos administrativos, para lograr un soporte administrativo, legal, financiero y de Recursos Humanos, en búsqueda de brindar soluciones a las necesidades existentes, atento el continuo crecimiento de la gestión del Ministerio Público que ha significado un trabajo constante que impactó en los siguientes aspectos:

- a) Optimización de los recursos, tanto humanos como los sistematizados, aportando con ello un mayor control y mejor administración.
- b) Control de la legalidad de los procedimientos y actos administrativos que garantizan la gestión en su conjunto, en un marco de legalidad y transparencia.

Q

- c) Control administrativo, cumpliendo con las necesidades de cada área y funcionando como un instrumento de registro y control para todos los sectores.
- d) Planificación y coordinación de una administración transparente y racional de los recursos materiales, financieros, económicos, tecnológicos y de servicio en general, mediante el oportuno y eficiente cumplimiento de los objetivos trazados.

Cabe señalar, que atento el proyecto para dar inicio al proceso de transferencia de mayores competencias judiciales, desde el nivel nacional al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público Tutelar continuará con el proceso de proyección de las estructuras organizativas y los demás elementos que resulten necesarios para atender adecuadamente los servicios que serán transferidos.

III. INICIATIVAS DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR PARA EL EJERCICIO 2018

De este modo, en ejercicio de sus competencias, el Ministerio Público Tutelar establece los siguientes objetivos principales para el ejercicio 2018:

- a) Afianzar acciones que tiendan a la promoción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes, y personas afectadas en su salud mental, garantizándose así el acceso a la justicia.
- b) Evacuar las consultas espontáneas realizadas por los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y arbitrar las acciones necesarias a los fines de garantizar la protección de sus derechos y garantías.
- c) Fortalecer la prevención, protección, detección temprana, diagnóstico, intervención y registro de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires.
- d) Generar mecanismos de prevención de situaciones de violencia.
- e) Promover la participación ciudadana en la resolución de conflictos.

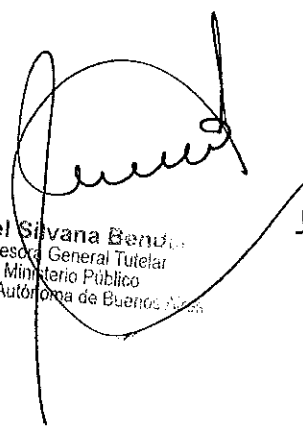


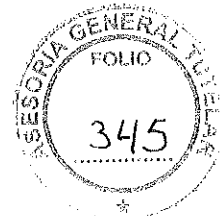
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

- f) Diseñar mecanismos de acercamiento a la comunidad a fin de ofrecer alternativas extrajudiciales para la resolución de conflictos sociales.
- g) Maximizar los mecanismos de difusión de derechos dirigidos a los usuarios del sistema de administración de justicia.
- h) Fortalecer la articulación con los organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que contribuya con la consecución de los objetivos del Ministerio Público Tutelar.
- i) Ampliar y mejorar los mecanismos de comunicación y difusión de las funciones del Ministerio Público Tutelar, así como también las herramientas de modernización de la gestión.
- j) Propiciar la adecuación de la intervención del Ministerio Público Tutelar a las normas del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.


Yael Silvana Bendure
Asesor General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

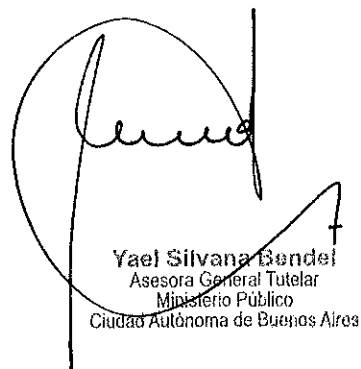
RESOLUCIÓN AGT N° 178/2017

ANEXO B

PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2018

Inc.	Ppal	Parc.	Concepto	Presupuesto 2018
				Programa
Cuenta				10
*		*	Total Presupuesto	482.023.598,00
1			GASTOS EN PERSONAL	437.059.899,00
1	1	*	Planta Permanente	427.094.227,00
1	1	1	Retribución del Cargo	300.086.140,00
1	1	4	SAC	25.007.178,00
1	1	6	Contribuciones patronales	85.824.636,00
1	1	7	Complementos (jardines y sumana no remunerativa)	16.176.273,00
1	2	*	Planta Transitoria	6.503.973,00
1	2	1	Retribución del Cargo	4.569.840,00
1	2	4	SAC	380.820,00
1	2	6	Contribuciones patronales	1.306.974,00
1	2	7	Complementos (jardines y suma no remunerativa)	246.339,00
1	4	*	Salario Familiar	3.461.699,00
1	4	1	Planta Permanente	3.409.774,00
1	4	2	Planta Transitoria	51.925,00
2			BIENES DE CONSUMO	3.123.410,00
2	1	*	Produc.aliment., agrop. y fores.	329.182,00
2	1	1	Alimentos para personas	329.182,00
2	2	*	Textiles y vestuarios	230.000,00
2	2	2	Prendas de vestir	230.000,00
2	3	*	Prod.de papel, cartón e impresos	648.537,00
2	3	1	Papel y cartón de escritorio	458.537,00
2	3	3	Productos de artes gráficas	150.000,00
2	3	4	Productos de papel y cartón	40.000,00
2	5	*	Prod. Químicos, comb. y lubric.	391.562,00
2	5	5	Tintas, pinturas y colorantes	29.200,00
2	5	6	Combustiles y Lubricantes	362.362,00
2	9	*	Otros bienes de consumo	1.524.129,00
2	9	1	Elementos de limpieza	20.800,00
2	9	2	Utiles de escr., oficina y enseñan.	802.449,00
2	9	3	Utiles y materiales eléctricos	119.040,00
2	9	4	Utensilios de cocina y comedor	50.840,00
2	9	6	Respuestos y accesorios	531.000,00
3			SERVICIOS NO PERSONALES	25.597.089,00
3	1	*	Servicios básicos.	1.597.686,00
3	1	1	Energía eléctrica	1.076.237,00
3	1	2	Agua	147.547,00
3	1	3	Gas	2.000,00
3	1	4	Teléfonos, telex y telefax	182.087,00
3	1	5	Correos y Telegrafos	189.815,00
3	2	*	Alquileres y derechos	6.147.348,00
3	2	1	Alquileres de edificios y locales	4.251.000,00
3	2	4	Alquileres de fotocopiadoras	1.896.348,00
3	3	*	Mantenimiento, reparación y limp.	4.206.044,00
3	3	1	Mantenim.y reparac.de edificios y locales	2.994.000,00
3	3	2	Mant.y rep.de vehiculos	207.644,00
3	3	3	Mant.y rep.de maquinarias y equipo	390.600,00
3	3	5	Limpieza aseo y fumigacion	613.800,00
3	4	*	Serv. Prof., tecnicos y operat.	6.616.800,00

3	4	2	Medicos y Sanitarios	756.000,00
3	4	3	Juridicos	4.752.000,00
3	4	9	Otros N.E.P.	1.108.800,00
3	5	*	Serv. Empresar.Comerc. y financ.	4.437.740,00
3	5	1	Transporte	194.680,00
3	5	2	Servicios especializados	372.000,00
3	5	3	Imprenta publicaciones y reproducciones	347.200,00
3	5	4	Primas y gastos de seguros	1.907.500,00
3	5	7	Servicios de acceso a internet	1.584.360,00
3	5	9	Otros N.E.P.	32.000,00
3	6	*	Publicidad y Propaganda	24.000,00
3	6	1	Publicidad y Propaganda	24.000,00
3	7	*	Pasajes, viáticos y movilidad	994.671,00
3	7	1	Pasajes	150.593,00
3	7	2	Viáticos	175.692,00
3	7	8	Movilidad	668.386,00
3	8	*	Impuesto Derechos y Tasas	35.000,00
3	8	3	Derechos y Tasas	35.000,00
3	9	*	Otros servicios	1.537.800,00
3	9	1	Servicios de ceremonial	800.000,00
3	9	2	Servicios de comida viandas y refrigerio	176.080,00
3	9	9	Otros N.E.P.	561.720,00
4			BIENES DE USO	13.788.000,00
4	3	*	Maquinarias y equipos	10.000.000,00
4	3	2	Equipo de Transporte traccion y elevacion	1.000.000,00
4	3	6	Equipo para computación	8.000.000,00
4	3	7	Equipo de oficina y moblaje	1.000.000,00
4	5	*	Libros, revistas y otros elem.colección.	2.728.000,00
4	5	1	Libros, revistas y otros elem.colección.	2.728.000,00
4	8	*	Activos Intangibles	1.060.000,00
4	8	1	Programas de Computación	1.060.000,00
5			TRANSFERENCIAS	2.455.200,00
5	1	*	Transf.al sect.priv.p/finan.gastos corrientes	2.455.200,00
5	1	6	Transf. a universidades p/financiar gtos. ctes.	250.480,00
5	1	7	Transf. A otras Instituciones	2.204.720,00


 Yael Silvana Bendel
 Asesora General Tutelar
 Ministerio Público
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires



PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
RESOLUCIÓN AGT N° 178 /2017
ANEXO C
PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2018



Inc.	Ppal	Parc.	Objeto del Contrato	Modalidad de la Contratación	Fecha Estimada de Inicio de proceso	Importe 2018
2			BIENES DE CONSUMO			2.283.626,00
2	2	*	Textiles y vestuarios			230.000,00
2	2	2	Prendas de vestir (1)	CM MPT	3º trimestre	230.000,00
2	3	*	Prod.de papel, cartón e impresos			648.537,00
2	3	1	Papel y cartón de escritorio (2)	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	458.537,00
2	3	3	Productos de artes gráficas (2)	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	150.000,00
2	3	4	Productos de papel y cartón (2)	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	40.000,00
2	9	*	Otros bienes de consumo			1.405.089,00
2	9	1	Elementos de limpieza (2)	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	20.800,00
2	9	2	Útiles de escritorio, oficina y enseñan.(2)	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	802.449,00
2	9	4	Utensilios de cocina y comedor (3)	CM MPT	1º Trimestre	50.840,00
2	9	6	Repuestos y accesorios (2)	Convenio GCBA	Todo el ejercicio	531.000,00
3			SERVICIOS NO PERSONALES			9.080.660,00
3	2	*	Alquileres y derechos			4.791.000,00
3	2	1	Alquileres de edificios y locales (4)	Contratación Directa MPT	2º, 3º y 4º trimestre	4.251.000,00
3	2	4	Alquiler de fotocopadoras (5)	L.P. CM	4º trimestre	540.000,00
3	3	*	Mantenimiento, reparación y limp.			450.600,00
3	3	3	Mantenimiento y reparacion maq. y equipos (6)	CM MPT- L.P. CM	2º/ 4º Trimestre	390.600,00
3	3	5	Limpieza aseo y fumigación (7)	CM MPT	3º Trimestre	60.000,00
3	5	*	Serv. Empresar.Comerc. y financ.			3.839.060,00
3	5	3	Imprenta publicaciones y reproducción (8)	CONVENIO MPT- CM MPT	A determinar	347.200,00
3	5	4	Primas y gastos de seguros (9)	Lic.Pública MPT/CM	1º trimestre	1.907.500,00
3	5	7	Servicios de acceso a internet (10)	Lic.Pública CM	3º y 4º. Trimestre	1.584.360,00
4			BIENES DE USO			13.788.000,00
4	3	*	Maquinarias y equipos			10.000.000,00
4	3	2	Equipo de transporte, tracción y elevación (11)	Lic.Pública MPT	2º trimestre	1.000.000,00
4	3	6	Equipo para computación (12)	Lic.Pública MPT	2º/3º trimestre	8.000.000,00
4	3	7	Equipo de oficina y mobiliario (13)	Lic.Pública MPT	2º/ 3º trimestre	1.000.000,00
4	5	*	Libros, revistas y otros elem.colección.			3.788.000,00
4	5	1	Libros, revistas y otros elem.colección (14)	CD MPT	4º Trimestre	2.728.000,00
4	8	1	Programas de computación (15)	CM MPT	A determinar	1.060.000,00
			TOTAL			25.152.286,00

- 1) Adquisición de indumentaria institucional.
- 2) Artículos de Librería y elementos de oficina en general, convenio GCBA.
- 3) Adquisición de utensilios de cocina y comedor.
- 4) Locación de inmuebles sede Florida, OAD La Boca, Mataderos, Beruti, Soldati, Deposito, otros
- 5) Contratación del alquiler de fotocopadoras a través del Consejo de la Magistratura, desde Octubre 2018
- 6) Mantenimiento de aires acondicionados MPT y edificio de H. Yrigoyen CM
- 7) Adquisición de servicio de fumigación a partir de septiembre de 2018
- 8) Impresiones y publicaciones a determinar por el área requerida - Convenio EUDEBA y CM MPT
- 9) Adquisición del seguro integral del MPT, ART y seguro obligatorio de vida a través del Consejo de la Magistratura
- 10) Adquisición del servicio de internet y enlaces
- 11) Adquisición de un vehículo institucional
- 12) Compra de equipos informático y tecnológico
- 13) Compra de mobiliario y otros, de acuerdo a las necesidades de las distintas oficinas.
- 14) Adquisición de libros para distintas sedes y suscripciones anuales
- 15) Adquisición de licencias de computación a determinar por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones

[Firma]
Yael Silvana Bendel
Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires